

ACUERDO MUNICIPAL No. 0034 DE 2009

( 03 DIC 2009 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2001 MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2003".

#### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones constitucionales en especial lo preceptuado por el artículo 313 de la constitución Nacional, Ley 9ª de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 281 de 1996, Ley 388 de 1997, Decreto-Ley 1050 de 1968, Decreto N° 1333 de 1986, decreto 2190 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

Que el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, comprometido con el desarrollo progresivo de la política de vivienda en el país, reglamentó la nueva normativa de vivienda desde el año 2004 y hoy por medio del Decreto 2190 de junio 12 de 2009, generando una serie de cambios, los cuales buscan que las entidades territoriales presenten y ejecuten proyectos de vivienda con la respectiva postulación de los hogares al subsidio de vivienda de interés social prioritario. Por lo anterior es de resaltar que la Administración Municipal igualmente está comprometida con la política "país de propietarios" del presidente Uribe, y quiere adelantar diferentes proyectos que busquen dignificar la vivienda para la ciudadanía Tunjana que tanto lo necesita.

Que, el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana de Tunja, fue creado mediante Acuerdo Municipal 0012 de mayo 2 de 2001 y modificado por el Acuerdo Municipal 006 del 10 de febrero de 2003, como un establecimiento público, bajo los parámetros constitucionales y legislativos tendientes a dar cumplimiento al objeto a desarrollar por el Instituto, es decir, la ley 9ª de 1989, ley 2ª y 3ª de 1991, ley 281 de 1996 y ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial en lo que hace referencia a la vivienda de interés social y de la promoción de las organizaciones populares de vivienda.


Que la administración municipal tiene como uno de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo municipal Para Tunja...Lo mejor 2008 - 2011, el reducir el déficit habitacional en el municipio de Tunja, por lo que se requiere de una Empresa para promover la oferta masiva de suelo urbano, para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda de Interés Social; desarrollar las funciones propias respecto de inmuebles destinados en particular para la Ejecución de proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social Prioritaria y promover la organización comunitaria de familias de

CONCEJO MUNICIPAL



TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No  0034 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

bajos ingresos para facilitar su acceso al suelo destinado a la vivienda de interés social prioritaria.

Que para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social y prioritarios, se requiere aplicar dinamismo gerencial por medio de una empresa que promueva y desarrolle la construcción en el campo social no solo obras de infraestructura sino de urbanismo.

Que de forma complementaria, el confiar la dirección y administración a una empresa constructora de vivienda, garantiza la participación de los sectores más cercanos involucrados en la generación de capacidades de desarrollo, que permiten directamente la construcción y ejecución de los proyectos, toda vez que la tendencia actual busca mayores esquemas de gestión y responsabilidad de los entes encargados de desarrollar las políticas en materia de vivienda de interés social siendo una alternativa para conseguir más desarrollo, equidad e inclusión social, situación que en especial en nuestro municipio configura nuevas responsabilidades

Que las metas trazadas por la actual administración, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en el Plan de Desarrollo "Para Tunja...Lo mejor 2008-2011", en materia de vivienda, pretende urbanizar tierra para promover proyectos integrales de vivienda que aseguren formas de vida amables y económicas para las comunidades de bajos ingresos.

Que desde la fecha de creación del "INVITU" en el año 2001 a la fecha, el Congreso Nacional ha expedido nuevas leyes y el Gobierno Nacional ha expedido nuevos decretos reglamentarios que tienen que ver con el manejo de la política social de vivienda en el país, por lo que se hace necesario ajustar las funciones del Establecimiento Público a la normatividad legal vigente para que sea mas operativo y tenga herramientas para el cumplimiento de sus funciones.

Que por la Administración Municipal a través del establecimiento Público, pretende urbanizar tierra para promover proyectos integrales de vivienda de interés social y/o prioritario, que aseguren formas de vida amables y económicas para las comunidades de bajos ingresos y vulnerables.

Por lo anterior,



TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No 0034 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Modifíquese la reglamentación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma del Municipio de Tunja "INVITU", creado mediante el Acuerdo No. 0012 de 2001, la cual quedará así:

**TÍTULO PRIMERO**

**GENERALIDADES**

**CAPITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 2º.** A partir de la fecha de la sanción y aprobación del presente acuerdo el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tunja "INVITU" se denominará Empresa Constructora de Vivienda de Tunja "ECOVIVIENDA", manteniendo su naturaleza jurídica de Establecimiento Público del Orden Municipal con Autonomía administrativa y financiera, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargada de desarrollar actividades conforme a las reglas del derecho público, el cual se regirá por las funciones administrativas que le asigne la ley, el presente Acuerdo y las que le señalen la reglamentación interna.

**ARTICULO 3º. DENOMINACIÓN.** Para todos los efectos legales el establecimiento público del orden municipal se denominara empresa constructora de vivienda de Tunja y podrá utilizar la sigla "ECOVIVIENDA".

**ARTICULO 4º. DOMICILIO.** El establecimiento público del orden municipal EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA tendrá como domicilio el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, Republica de Colombia.

**ARTICULO 5º. DE LA AUTONOMIA Y LA TUTELA.** La autonomía administrativa y financiera del establecimiento público del orden municipal empresa constructora de vivienda de Tunja, se ejercerá conforme a las reglas que lo rigen y a lo previsto en sus estatutos.

La tutela administrativa del establecimiento público del orden municipal empresa constructora de vivienda de Tunja, será ejercida por el Alcalde Municipal y tendrá por objeto el control de las actividades y la coordinación interinstitucional de éstas, dentro del marco del Plan de Desarrollo del Municipio, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Vivienda.



Z

TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No 0034 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

## CAPITULO SEGUNDO

### OBJETIVOS

**ARTICULO 6°. OBJETO.** El establecimiento público del orden municipal empresa constructora de vivienda de Tunja, tendrá como objeto desarrollar, consolidar y ejecutar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbana y rural del Municipio de Tunja, aplicar la reforma urbana y rural en los términos previstos en las ley 9ª de 1989, ley 2ª de 1991, ley 3ª de 1991, ley 281 de 1996, ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, especialmente en lo referente a la vivienda de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) que trata el Decreto 2190 de junio 12 de 2009 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

**ARTICULO 7°. FUNCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA.** El establecimiento público del orden municipal empresa constructora de vivienda de Tunja, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar acciones con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, FINDETER, Cajas de Compensación Familiar, Banco Agrario y demás entidades tanto, Departamentales, Nacionales e Internacionales del Sistema de Vivienda de Interés Social e interés prioritario para la ejecución de sus políticas.
- b) Canalizar recursos provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda para aquellos programas adelantados con participación del Municipio.
- c) Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, personas naturales o jurídicas mediante Consorcios, Uniones Temporales o Convenios de Asociación; programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación, y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés prioritario e interés social.
- d) Adquirir por enajenación voluntaria, expropiación o extinción del dominio, los inmuebles necesarios para la ejecución de planes de vivienda de interés social, la legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación y mitigación de riesgos en asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, la rehabilitación de inquilinatos y la ejecución de proyectos de reajuste de tierras e integración inmobiliaria, siempre que se trate de vivienda de interés prioritario e interés social siguiendo los procedimientos de ley.

CONCEJO MUNICIPAL



TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No 003 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

- e) Participar en la coordinación de las políticas programas y acciones que adelanten las entidades de carácter público y privado en el área urbana, de expansión urbana y rural.
- f) Promover el desarrollo de las Organizaciones Populares de Vivienda – OPVs mediante Consorcios, Uniones Temporales o Convenios que busquen la construcción y mejoramiento de la vivienda de interés social y/o prioritario.
- g) Promover o establecer centros de acopio de materiales de construcción y de herramientas y maquinaria para apoyar programas de vivienda de interés prioritario e interés social.
- h) Otorgar créditos descontables o redescontables con los Bancos autorizados para tal fin.
- i) Obtener, administrar y aplicar los recursos financieros necesarios para la realización de los planes de vivienda de interés prioritario e interés social y renovación urbana definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.
- j) Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, personas naturales o jurídicas mediante Consorcios, Uniones Temporales o Convenios de Asociación; la formulación de proyectos ante las entidades legalmente autorizadas para viabilizar Planes de Vivienda subsidiables, de interés social e interés prioritario, dentro de las modalidades de vivienda nueva, vivienda saludable construcción en sitio propio o mejoramiento, desarrollados por oferentes que cumplan con las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda.
- k) Disponer de los inmuebles que el establecimiento público "ECOVIVIENDA" adquiera a cualquier título.
- l) Coordinar y ejecutar planes y programas de vivienda con entidades públicas y privadas, mediante la suscripción de convenios o contratos.
- m) La intermediación de cualquier clase, para la adquisición, enajenación, u otras transacciones relacionadas con inmuebles.
- n) Crear, administrar y reglamentar el Banco inmobiliario de Tunja de acuerdo en lo previsto en la ley de ordenamiento territorial (ley 388 de julio 18 del 1997, en sus capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI) y demás normas complementarias.

CONCEJO MUNICIPAL



TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No 0034 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

o) Promover la investigación de sistemas y tecnologías constructivas y urbanísticas y en general impulsar procesos de Investigación en apoyo al Programa de Vivienda de interés prioritario e interés Social.

Innovar asimilar, desarrollar, diseñar y transferir tecnologías constructivas y urbanísticas que permitan la construcción de soluciones económicas y dignas.

p) Impulsar y promover incentivos para los constructores y oferentes de Programas de Vivienda de Interés Social mediante convenios y alianzas estratégicas que auspicien el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y/o prioritario.

q) Impulsar y promover la Base de Datos y Banco de Información de Vivienda de Interés Prioritario e Interés Social.

r) Otorgar subsidio Municipal de Vivienda complementario en dinero o en especie de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto ECOVIVIENDA expida de conformidad con el TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO del presente Acuerdo Fondo de Calamidad.

s) Adquirir inmuebles por enajenación voluntaria, expropiación o extinción del dominio y recuperación de ejidos para la construcción, mejoramiento, reubicación, rehabilitación de inquilinatos, reajuste de tierras e integración inmobiliaria en desarrollo de planes y programas de vivienda de interés prioritario e interés social o reforma urbana, cuya ejecución adelante ECOVIVIENDA directamente o en asocio con entidades legalmente autorizadas.

t) Desarrollar directamente o en asocio con entidades sin animo de lucro o con entidades autorizadas, programas encaminados a la construcción, reconstrucción, renovación urbana, rehabilitación, recuperación, conservación y mantenimiento de los espacios públicos reconocidos por la ley.

u) Gestionar coordinar, asesorar, organizar e implementar directamente o en asocio por medio de convenios de cooperación, alianzas estratégicas, asistencia técnica, consultoría con organismo e Instituciones Públicos o privados de carácter Departamental, Nacional o Internacional sin ánimo de lucro para adelantar programas de Vivienda de Interés Prioritario e Interés Social.

v) Llevar a cabo las operaciones comerciales pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto social.

CONCEJO MUNICIPAL



TUNJA

*"Responsabilidad, Eficacia y Transparencia"*

Acuerdo Municipal No 0034 de 2009 "Por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal 012 de 2001 modificado por el Acuerdo Municipal 006 de 2003"

- w) Arbitrar recursos, obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir y mejorar proyectos de vivienda de interés prioritario e interés social.
- x) Ejecutar directamente o en asocio con entidades autorizadas, empresas constructoras, personas naturales o jurídicas mediante Consorcios, Uniones Temporales o Convenios de Asociación la construcción de obras de urbanismo, infraestructura y las que se requieran para el desarrollo de los proyectos de vivienda que competen a la Empresa.
- y) Las demás funciones que le asigne la constitución, la Ley, los Acuerdos y Reglamentos.

**CAPITULO TERCERO**

**DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS**

**ARTICULO 8º. MODALIDADES.** El establecimiento público del orden municipal empresa constructora de vivienda de Tunja, en cumplimiento de su objeto social y desarrollo de su misión y visión institucional, podrá desarrollar los proyectos de vivienda de interés social e interés prioritario, sea oferente o no de los mismos, directamente o en asocio con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios, legalmente constituidos e inscritos en el RUP, bajo el imperio de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución política y demás normatividad vigente.

**ARTICULO 9º. MANEJO DE LOS RECURSOS.** Los recursos conformados por subsidios Internacionales, Nacionales, Departamentales y Municipales, transferencias, donaciones o cualquier otro bien o recurso designado para el desarrollo de estos proyectos, serán manejados mediante encargo fiduciario para la administración de los mismos.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LA DIRECCIÓN**

**CAPITULO PRIMERO**

**ORGANOS DE DIRECCIÓN**